FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
PABLO APARICIO BORRACHERO
12/11/2026

Concejalía de Educación

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

A fin de proceder a la convocatoria anual que publica el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de los ***"PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ"***, se establecen las Bases que han de regir los mismos, así como la correspondiente Convocatoria.

Visto Que existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto, por importe de **6.000,00 €**, en la partida correspondiente, y realizada la correspondiente Reserva de Crédito que obra en el expediente **1353950M**.

Visto el informe emitido por la Intervención en el que concluye desfavorable con formulación de reparo de carácter suspensivo a efectos de tramitación del expediente sobre la aprobación del gasto en relación a los premios de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales de Música curso **2025-2026**, de conformidad con el artículo 216.2 c) del TRLHL debiendo darse cuenta al Pleno de todas las resoluciones adoptadas en contra de los reparos efectuados.

Vista la necesidad de continuar el trámite del expediente, teniendo en cuenta que la intención de los premios que se convocan no pretende entrar en la propia esencia de la educación, sino que se formulan desde el ámbito social y tratan de incentivar el esfuerzo y capacidad de los jóvenes estudiantes de Caravaca de la Cruz que finalizan una etapa de su formación para contribuir a motivarlos en etapas futuras, para su desarrollo futuro.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
PABLO APARICIO BORRACHERO
12/11/2026

RESUELVO:

1.- Resolver la discrepancia ocasionada con motivo del reparo formulado por la intervención en relación a la aprobación de las bases y convocatoria.

2.- Aprobar las siguientes **Bases y Convocatoria de los "PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ"**, con el fin de incentivar el rendimiento académico del alumnado residente en el municipio de Caravaca de la Cruz y así tratar de estimular su interés por el estudio, la constancia y el esfuerzo.

BASES

Primero.- ***Participantes y Premios.***

· Podrán acceder al premio quienes sean residentes en el municipio de Caravaca de la Cruz y hayan finalizado los estudios de Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas Profesionales de Música en alguno de los centros docentes públicos o concertados de este municipio, en el curso académico indicado en la convocatoria, debiendo haber cursado el ciclo completo de sus estudios en centros de Caravaca de la Cruz siendo residentes en este municipio durante toda la duración del ciclo por el que optan.

· Se establece un premio para cada una de las modalidades de Bachillera-to, Formación Profesional y tres premios a distintas especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Música, que se imparten en los centros docentes del Municipio.

· La Concejalía de Educación comunicará a los centros la convocatoria correspondiente para su difusión entre el alumnado.

Segundo.- ***Criterios.***

Se valorará, para cada modalidad, el mejor expediente académico, que se obtendrá calculando la nota media del expediente académico, incluyendo todas las convocatorias y calificaciones obtenidas a lo largo del ciclo por el que se opta. La nota media final ha de ser igual o superior a "9". En caso de producirse empate, tendrá preferencia el expediente que tenga más número de calificaciones altas (matrícula de honor, 10, 9, etc).

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
PABLO APARICIO BORRACHERO
12/11/2026

En el supuesto de que alguno de los centros docentes del Municipio que imparta algunas de las enseñanzas objeto de esta convocatoria no tenga a ningún alumno entre los premiados, se le podrá otorgar una mención de honor al alumno de dicho centro con mejor expediente y trayectoria académica de su centro en alguna de las modalidades indicadas en estas bases, siempre que la calificación media del expediente sea igual o superior a 8,5 y se le entregará un diploma y un premio en metálico por la cuantía de 150€.

En el caso de que, una vez atendidos los expedientes seleccionados, sobrara presupuesto del dispuesto en las bases, se propone premiar, además de los expedientes con la máxima calificación de cada modalidad, a aquellos que superen la nota media de 9,75 en cualquiera de las disciplinas y especialidades autorizadas. Esta ampliación responde a la heterogeneidad existente entre las titulaciones participantes, que en ocasiones puede impedir que alumnos con trayectorias académicas especialmente brillantes reciban reconocimiento debido a las diferencias entre especialidades y niveles.

Si el número de expedientes adicionales que superen la nota media de 9,75 excediera el presupuesto disponible, los premios se adjudicarán por orden de mayor a menor nota media, y, en caso de empate, tendrá prioridad el expediente que cuente con un mayor número de calificaciones altas (matrícula de honor, 10, 9, etc.). Esta previsión se ajusta al carácter del concurso, orientado a distinguir la excelencia académica.

Tercero.- ***Documentación a presentar***.

Los interesados suscribirán una instancia dirigida al Sr. Alcalde solicitando participar en la convocatoria, que deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

(https://caravaca.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx), en el plazo indicado en la convocatoria y a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Certificado **IBAN** de la cuenta bancaria de la que sea titular la persona solicitante.
- Indicación con letra legible del **domicilio completo, número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.**
- **Certificado Académico** correspondiente del ciclo completo objeto de esta convocatoria, en documento original, expedido por el centro en el que se hayan cursado sus estudios con indicación de la Nota Media obtenida.
- **Fotocopia del DNI**.

El Departamento de Educación adjuntará de oficio el correspondiente volante o certificado de empadronamiento expedido por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
PABLO APARICIO BORRACHERO
12/11/2026

Cuarto.- *Premios*.

· Los ganadores recibirán un diploma acreditativo y un premio en metálico de 250 €. El Ayuntamiento de Caravaca hará efectivo el pago mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de tres meses desde la Resolución de Adjudicación de los premios, sin que exista la posibilidad de anticipos parciales o totales.

· Puede quedar desierta cualquier modalidad.

El importe de los premios podrá actualizarse anualmente en la oportuna convocatoria.

Quinto.- *Tribunal calificador.*

- Presidente: El Concejal de Educación, o funcionario municipal en quien delegue.
- El Director de cada uno de los Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato y del Conservatorio Profesional de Música de Caravaca de la Cruz, o Profesores de sus centros en quienes deleguen.
- Un empleado público del Ayuntamiento de Caravaca, que realizará las tareas de secretario.

Sexto.- *Incidencias y compatibilidad.*

Cualquier error material que se pueda detectar será corregido de oficio o a instancia de parte.

La **Concejalía de Educación** del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se reserva el derecho de recabar o verificar la información que considere necesaria para el desarrollo normal del proceso. La falta de documentación establecida y/o la falsedad de alguna información o documentación dará lugar a la inmediata exclusión del proceso.

Estos premios son compatibles con cualquiera otros de similar naturaleza otorgados por instituciones distintas.

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
PABLO APARICIO BORRACHERO
12/11/2026

CONVOCATORIA

Primero.- Se convocan los "PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLELRA-ATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ" correspondientes al curso 2025-2026, que se regirán por las Bases aprobadas mediante la correspondiente Resolución de la Alcaldía.

Segundo.- Las modalidades de Bachillerato y Formación Profesional, y Enseñanzas Profesionales de Música que incluye esta convocatoria son las siguientes:

1. *Bachillerato de Artes. Bachillerato de Artes. (Via Plasticas, imagen y diseño).*
2. *Bachillerato de Artes.(Vía Música y artes escénicas).*
3. *Bachillerato de Ciencias y Tecnología.*
4. *Bachillerato de Ciencias Investigación.*
5. *Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.*
6. *Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales Investigación.*
7. *Ciclo Formativo de Grado Medio "Sistemas microinformáticos y redes".*
8. *Ciclo Formativo de Grado Medio "Cuidados auxiliares de Enfermería"*
9. *Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión administrativa".*
10. *Ciclo Formativo de Grado Medio "Electromecánica de vehículos automóviles".*
11. *Ciclo Formativo de Grado Medio "Electromecánica de maquinaria".*
12. *Ciclo Formativo de Grado Medio "Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre".*
13. *Ciclo Formativo de Grado Medio "Instalaciones eléctricas y automáticas". 14. Ciclo Formativo de Grado Medio "Calzado y Complementos de Moda". 15. Ciclo Formativo de Grado Superior "Administración y finanzas"*
16. *Ciclo Formativo de Grado Superior "Desarrollo de aplicaciones multiplataforma"*
17. *Ciclo Formativo de Grado Superior "Administración de sistemas informáticos y redes"*
18. *Ciclo Formativo de Grado Superior "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados""*
19. *Ciclo Formativo de Grado Superior "Higiene Bucodental".*
20. *Ciclo Formativo de Grado Superior "Enseñanza y Animación Socio-deportiva".*
21. *Ciclo Formativo de Grado Medio "Peluquería y Cosmética Capilar"*
22. *Ciclo Formativo de Grado Medio "Farmacia y Parafarmacia".*
23. *Estudios de Música realizados en el Conservatorio Profesional "Leandro Martínez Romero" de Caravaca de la Cruz.*

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
PABLO APARICIO BORRACHERO
12/11/2026

Concejalía de Educación

Tercero.- El plazo para formular la solicitud de participación y presentar la documentación correspondiente **será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.**

3.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a 11 de noviembre de 2026

En Caravaca de la Cruz a 11 noviembre 2026

Firmado el Concejal de Educación